



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1468 – 2018/GRP-CR

Ayabaca, 28 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 13° prescribe que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. El artículo 15° literal a) establece que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. El artículo 16° literal a) establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales proponer normas y acuerdos regionales. Y el artículo 39° establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el consejero por la provincia de Ayabaca Sr. Walter Alberto Troncos Calle, en la presente sesión extraordinaria solicitó que el Pleno del Consejo Regional mediante Acuerdo de Consejo declare de interés regional la construcción de la carretera Sajinos – Ayabaca; señalando que actualmente la carretera en su desarrollo presenta tramos de riesgo como suelos inestables formados de arcillas orgánicas, obras de drenaje en pésimo estado, pendientes pronunciadas y tramos con vegetación abundante, los mismos que en épocas de lluvia se vuelven intransitables, produciendo un acelerado deterioro a la vía que dificulta a la población la colocación de sus productos en los mercados regionales y locales, a la vez que pone en alto riesgo la vida de las personas;

Que, estando a lo acordado y aprobado, por unanimidad de los presentes, en Sesión Extraordinaria N° 08-Descentralizada, celebrada el día 28 de mayo de 2018, en la ciudad de Ayabaca, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar de necesidad pública e interés regional la construcción de la carretera EMP-PE-1NL que comprende la ruta Sajinos – Paimas – Puente Tondopa – Arrepite Alto – Ayabaca, con una longitud de 95.749 km, Cód. PE-1NT, que tiene por objeto el mejoramiento de la transitabilidad terrestre y la interconexión de la provincia de Ayabaca con la Costa Norte, de tal manera que permita impulsar el desarrollo sostenido de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conformar la Comisión de Gestión para la obtención de lo acordado en el artículo primero, la misma que estará integrado por las autoridades civiles, religiosas y políticas de la provincia de Ayabaca, y otros que tengan relación en el presente tema.

ARTÍCULO TERCERO.- Poner en conocimiento el presente Acuerdo de Consejo a la Gobernación Regional, Presidencia de la República, Presidencia de Consejo de Ministros, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Autoridad de la Reconstrucción con Cambios y Congresistas de la Región Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Abog. Jaime Eduardo Távora Alvarado
SECRETARIO

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Abog. Oscar Alex Echegaray M.
CONSEJERO DELEGADO